

DECRETO 936 DE 2004

(marzo 29)

por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2670 de 2000, modificado por los Decretos 1167 y 2868 de 2001.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en los artículos 48 y 49 de la Ley 546 de 1999,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 246 de 2004 se modificó la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que en virtud de la mencionada norma las Direcciones Generales del Tesoro y Crédito Público fueron fusionadas en una sola denominada Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional;

Que de acuerdo con el anterior se hace necesario modificar el Comité de Inversiones del Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria, Frech, previsto en el artículo 7° del Decreto 2670 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el inciso 2° del artículo 7° del Decreto 2670 de 2000, el cual quedará así:

“El Comité de Inversiones se compondrá por tres personas: el Viceministro Técnico de Hacienda o su delegado, Director General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su delegado y el Director General de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su delegado. A dicho comité asistirá como invitado el Gerente General del Banco de la República o su delegado.”

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige desde la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de marzo de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Viceministra de Hacienda y Crédito Público, encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Gloria Inés Cortés Arango.